

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 DE MADRID.

D./Dña. MARTA REAL SAINZ-ROZAS, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 18, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Procedimiento Ordinario num. 243/2015 instados por Procurador D./Dña. ANA VILLA RUANO en nombre y representación de D./Dña. SERGIO EZEQUIEL MACCHIA MUÑOZ contra D./Dña. JOHN SCHAFTENAAR EV DE ADRIAENSEN), habiéndose dictado sentencia en fecha 29 de marzo de 2017 cuyo fallo es el siguiente:

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de D SERGIO EZEQUIEL MACCHIA MUÑOZ contra D JOHN SCHAFTENAAR, debo absolver y absuelvo al demandado de todos los pedimentos de condena, con imposición de las costas a la actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2446-0000-04-0243-15 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 18 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2446-0000-04-0243-15

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JOHN SCHAFTENAAR EV DE ADRIAENSEN y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y así mismo se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 29 de marzo de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.037/17)

